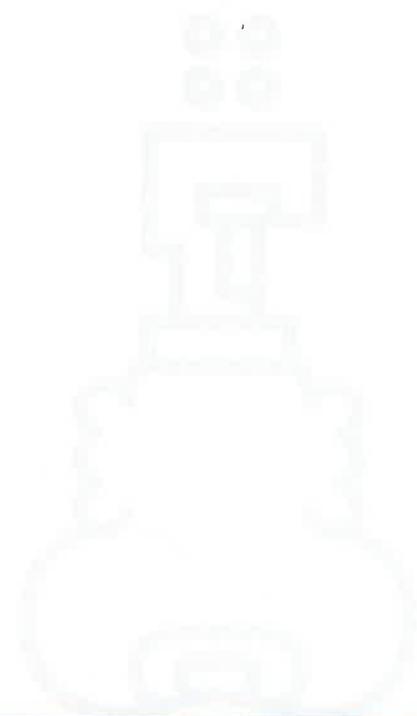




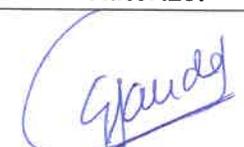
DIF
NAUCALPAN

MANUAL DE **ORGANIZACIÓN**

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL



Índice	Página
1. Índice	1
2. Presentación	2
3. Antecedentes	2
4. Base legal	3
5. Atribuciones	4
6. Estructura Orgánica	9
7. Organigrama	9
8. Objetivos y Funciones de las Unidades Administrativas	10
9. Directorio	16
10. Control de firmas	17
11. Hoja de actualización	18

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

2. PRESENTACIÓN:

La Subdirección de Asistencia Social, es un área de nueva creación con el objeto de atender a la política Nacional de impulsar el desarrollo comunitario desde el asistencialismo y la promoción de la participación comunitaria.

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo y normativo en el que se plasman las atribuciones, estructura orgánica, funciones y objetivos que le permiten a la Subdirección cumplir con sus atribuciones y con ello coadyuvar al logro la misión y visión establecidos por la Dirección General del SMDIF de Naucalpan, Estado de México.

3. ANTECEDENTES:

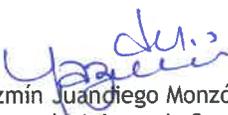
La Subdirección de Asistencia Social se crea y se estructura en apego al Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020 - 2024 que; en sus estrategias prioritarias y acciones puntuales (2.3.1), correspondientes al Sistema Nacional DIF, propone “implementar en localidades de alta y muy alta marginación, proyectos comunitarios integrales y fortalecer el desarrollo de conocimiento, habilidades y competencias de los habitantes que contribuyan a mejorar sus condiciones de salud y bienestar comunitario”.

Lo cual se complementa con lo dispuesto en la Ley de Asistencia Social que en sus artículos 54 y 55, señala la promoción y organización de la participación comunitaria como base para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia y propiciar la solidaridad entre la población.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

4. BASE LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Asistencia Social.
- Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2020-2024.
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal Naucalpan de Juárez, México.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>

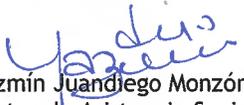
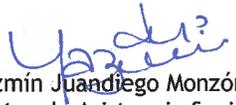
5. ATRIBUCIONES:

Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 127.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Social, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Identificar y procurar la atención de factores de riesgo en personas sujetas de asistencia social; estableciendo una metodología de diagnóstico y abordaje comunitario;
- II. Fortalecer y monitorear la gestión de servicios de asistencia social y detección de población en situación de vulnerabilidad, a través de brigadas comunitarias;
- III. Supervisar que la brigada comunitaria actúe en apego a los principios del presente reglamento interno del SMDIF;
- IV. Promover la coordinación interinstitucional para acercar a las comunidades naucalpenses servicios itinerantes de asistencia social;
- V. Coordina la entrega de apoyos asistenciales en apego a los lineamientos de transparencia, el contexto de factores de riesgo y vulnerabilidad de las personas beneficiarias;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>

- VI. Incentivar el desarrollo de las comunidades desde los Centros de Desarrollo Comunitario; a través de la diversificación de capacitaciones encauzadas a disminuir factores de riesgo en las comunidades naucalpenses;
- VII. Realizar padrones en las comunidades marginadas, para determinar el apoyo de programas de nutrición familiar con el otorgamiento de canastas alimentarias (despensas);
- VIII. Realizar los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en la unidad administrativa a su cargo; y
- IX. Las demás que establezca la titular de la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 128.- Para el eficiente y eficaz despacho de sus asuntos, la Subdirección de Asistencia Social contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Jefatura de Asistencia Social;
- II. Jefatura de Desarrollo Comunitario; y
- III. Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario.

APARTADO PRIMERO DE LA JEFATURA DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 129.- Corresponde a la Jefatura de Asistencia Social, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

- I. Implementar estrategias de asistencia social basadas en diagnósticos sociales, con la finalidad de que estén alineadas a los factores de riesgo y singularidad de cada comunidad;
- II. Coordinar que los apoyos asistenciales puedan brindarse tanto en los Centros de Desarrollo Comunitario, como a través de campañas y brigadas comunitarias;
- III. Trazar la logística para la entrega de apoyos asistenciales;
- IV. Verificar que las peticiones ciudadanas captadas por la brigada comunitaria, sean debidamente ingresadas en la Oficialía de Partes; y
- V. Las demás que establezca la titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

APARTADO SEGUNDO DE LA JEFATURA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 130.- Corresponde a la Jefatura de Desarrollo Comunitario, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar en conjunto con la brigada comunitaria recorridos en comunidad para recolectar información diagnóstica que facilite la identificación de posible población sujeta de asistencia social; debido a sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación, condición física o mental, entre otras;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>

- II. Impulsar y fomentar el uso de metodologías cuantitativas para el diseño de diagnósticos sociales en comunidades de alta y muy alta marginación;
- III. Elaborar diagnósticos sociales que permitan definir el abordaje comunitario en comunidades de alta y muy alta marginación:
- IV. Instrumentar un sistema itinerante para el acercamiento a comunidad de los servicios de asistencia social del DIF;
- V. Monitorear que la agenda y y labor de la brigada comunitaria y de los Centros de Desarrollo Comunitario sean en apego a los principios del presente reglamento interno del SMDIF; y
- VI. Las demás que establezca el titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

APARTADO TERCERO DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 131.- Corresponde a la Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario, a través de su titular, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el fomento del desarrollo comunitario, mediante la impartición de cursos y actividades para contrarrestar los factores de riesgo en las comunidades;

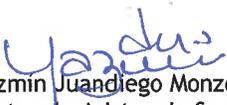
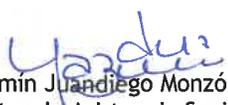
Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

II. Coadyuvar con los integrantes de la brigada comunitaria para difundir en comunidad los servicios del SMDIF;

III. Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las capacitaciones impartidas y eventos realizados en los Centros de Desarrollo Comunitario;

IV. Implementar un sistema itinerante para el acercamiento a comunidad de los servicios de asistencia social del SMDIF; y

V. Las demás que establezca el titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

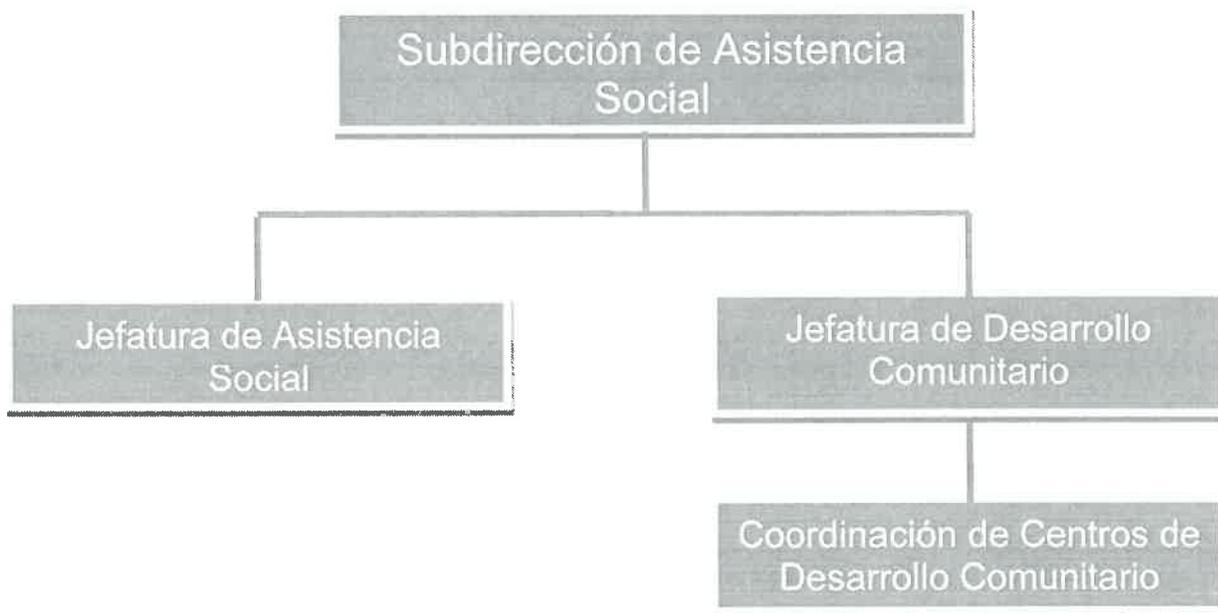
Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1. Subdirección de Asistencia Social

- I. Jefatura de Asistencia Social;
- II. Jefatura de Desarrollo Comunitario; y
- III. Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario.

7. ORGANIGRAMA:



Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

8. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA:

1.1. SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Objetivo Incidir de manera gradual y progresiva en el desarrollo y bienestar de comunidades naucalpenses; mediante acciones de asistencia social focalizadas, sustentadas en información diagnóstica y evaluadas acorde a los factores de riesgo y singularidad de cada comunidad.

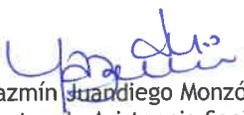
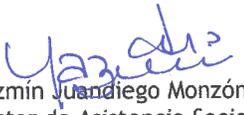
Funciones

- Identificar y procurar la atención de factores de riesgo en personas sujetas de asistencia social; estableciendo una metodología de diagnóstico y abordaje comunitario;
- Fortalecer y monitorear la gestión de servicios de asistencia social y detección de población en situación de vulnerabilidad, a través de brigadas comunitarias;
- Supervisar que la brigada comunitaria actúe en apego a los principios del presente reglamento interno del SMDIF;
- Promover la coordinación interinstitucional para acercar a las comunidades naucalpenses servicios itinerantes de asistencia social;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

Manual de Organización
Subdirección de Asistencia Social

- Coordina la entrega de apoyos asistenciales en apego a los lineamientos de transparencia, el contexto de factores de riesgo y vulnerabilidad de las personas beneficiarias;
- Incentivar el desarrollo de las comunidades desde los Centros de Desarrollo Comunitario; a través de la diversificación de capacitaciones encauzadas a disminuir factores de riesgo en las comunidades naucalpenses;
- Realizar padrones en las comunidades marginadas, para determinar el apoyo de programas de nutrición familiar con el otorgamiento de canastas alimentarias (despensas);
- Realizar los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en la unidad administrativa a su cargo; y
- Las demás que establezca la titular de la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

1.2. JEFATURA DE ASISTENCIA SOCIAL

Objetivo Identificar posible población sujeta de asistencia social e implementar estrategias de abordaje comunitario basadas en información diagnóstica incidiendo de manera positiva en el desarrollo y bienestar comunitario.

Funciones

- Implementar estrategias de asistencia social basadas en diagnósticos sociales, con la finalidad de que estén alineadas a los factores de riesgo y singularidad de cada comunidad;
- Coordinar que los apoyos asistenciales puedan brindarse tanto en los Centros de Desarrollo Comunitario, como a través de campañas y brigadas comunitarias;
- Trazar la logística para la entrega de apoyos asistenciales;
- Verificar que las peticiones ciudadanas captadas por la brigada comunitaria, sean debidamente ingresadas en la Oficialía de Partes; y
- Las demás que establezca la titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmin Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

1.2. JEFATURA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Objetivo Coordinar el desarrollo e integración de diagnósticos sociales para definir el abordaje comunitario a través de la recolección de información cualitativa y metodologías cuantitativas, conforme a la identificación de los factores de riesgo y singularidad de cada comunidad; incidiendo en el desarrollo comunitario y la prevención social.

Funciones

- Coordinar en conjunto con la brigada comunitaria recorridos en comunidad para recolectar información diagnóstica que facilite la identificación de posible población sujeta de asistencia social; debido a sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación, condición física o mental, entre otras;
- Impulsar y fomentar el uso de metodologías cuantitativas para el diseño de diagnósticos sociales en comunidades de alta y muy alta marginación;
- Elaborar diagnósticos sociales que permitan definir el abordaje comunitario en comunidades de alta y muy alta marginación;

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

1.3. COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

Objetivo Incidir en el desarrollo comunitario desde el estímulo de la organización y la participación comunitarias, encauzadas a resarcir factores de riesgo mediante cursos, actividades para promover la convivencia vecinal y el acercamiento a residentes de los servicios y campañas del SMDIF Naucalpan de Juárez, México.

Funciones

- Coordinar el fomento del desarrollo comunitario, mediante la impartición de cursos y actividades para contrarrestar los factores de riesgo en las comunidades;
- Coadyuvar con los integrantes de la brigada comunitaria para difundir en comunidad los servicios del SMDIF;
- Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las capacitaciones impartidas y eventos realizados en los Centros de Desarrollo Comunitario;
- Implementar un sistema itinerante para el acercamiento a comunidad de los servicios de asistencia social del SMDIF; y
- Las demás que establezca el titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>

Manual de Organización
Subdirección de Asistencia Social

- Monitorear que la agenda de los Centros de Desarrollo Comunitario y la labor de la brigada comunitaria sean en apego a los principios del presente reglamento interno del SMDIF;
- Instrumentar un sistema itinerante para el acercamiento a comunidad de los servicios de asistencia social del DIF; y
- Las demás que establezca el titular de la Subdirección de Asistencia Social en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad aplicable.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF</p>	 <p>Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF</p>

9. DIRECTORIO:

Lic. Cynthia Elizondo Basurto

Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Lic. Yazmín Juandiego Monzón

Subdirectora de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Jefatura de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Lic. Maribel Dávila Monroy

Jefatura de Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México

Kenhi Franz Silva Vega

Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

10. CONTROL DE FIRMAS:



Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.
Revisó y Autorizó



Dra. María Fernanda Valdés Figueroa
Secretaría Técnica del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.
Dictaminó y Validó

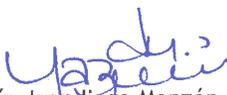


M. en C. Jorge Alberto Romero Martínez
Contralor Interno del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.
Revisó y Validó



Lic. Yazmín Juandiego Monzón
Subdirectora de Asistencia Social del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Aprobación por Junta de Gobierno para publicación en Gaceta Municipal, 12 de julio 2024.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

11. HOJA DE ACTUALIZACIÓN:

Manual de Organización de la Subdirección de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Primera revisión: 15/julio/2022

Segunda revisión: 29/julio/2022

Revisión final: 31/agosto/2022

Aprobación del manual por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del SMDIF: Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 03/noviembre/2022.

Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:

Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 20/diciembre/2022.

Aprobación del manual por Junta de Gobierno:

Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26/abril/2023.

Modificación del Manual de Organización de la Dirección General del SMDIF, por actualización en la estructura organizacional.

Primera revisión: 15/enero/2024.

Segunda revisión: 15/marzo/2024.

Revisión final: 19/abril/2024.

Aprobación del manual por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del SMDIF:

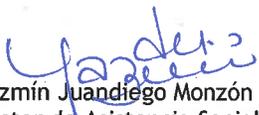
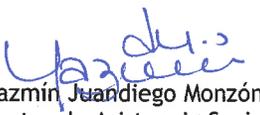
Tercera Sesión Extraordinaria de fecha: 20/mayo/2024.

Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:

Quinta Sesión Extraordinaria de fecha: 14/06/2024.

Aprobación del manual por Junta de Gobierno:

Trigésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha: 12/07/2024.

Elaboró	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Yazmín Juandiego Monzón Subdirector de Asistencia Social del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

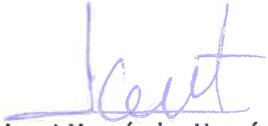
Dependencia u Organismo Descentralizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México (SMDIF)		Título de la Regulación: Manuales de Organización (SMDIF)	
Enlace de Mejora Regulatoria: Janet Hernández Hernández		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 20/05/2024	
Punto de Contacto: Teléfono: 55 2863 2386 Correo: janhh2022@gmail.com	Fecha de recepción: 10/05/2024	Fecha de envío: 20/05/2024	
Anexe el archivo que contiene la regulación Se anexa archivo digital de siete (7) Manuales de Organización del SMDIF.			
I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. Los Manuales de Organización del SMDIF, son documentos oficiales que se utilizan como instrumentos técnico-administrativos, cuyo propósito es, el de describir claramente la estructura en general de la Institución de forma sistémica; además, de señalar detalladamente las funciones y responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa de acuerdo a la estructura organizacional autorizada; son documentos de uso interno y de consulta.			
II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. No genera costo a la ciudadanía ni al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; ya que son documento técnico-administrativos de uso interno en los cuales se muestran las funciones y atribuciones de los titulares de las unidades administrativas que conforman este Organismo; proporcionando un beneficio social.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.	Si	No	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			
III.- ANEXOS			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Metodología para la elaboración e integración del Manual de Organización, emitido por el Gobierno del Estado de México.			
Elaboró	Visto Bueno	Autorizó	
 C. Janet Hernández Hernández Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Alma Rosa Mercado Galindo Consejera Jurídica del SMDIF Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF Titular de la Dependencia	

FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN

A continuación, se enlistan los Manuales de Organización a los que se refiere el presente Análisis de Impacto Regulatorio.

Manuales de Organización:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Contraloría Interna.
- 3.- Tesorería.
- 4.- Subdirección de Administración.
- 5.- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 6.- Subdirección a Asistencia al Adulto Mayor.
- 7.- Subdirección de Asistencia Social.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 C. Janet Hernández Hernández Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Alma Rosa Mercado Galindo Consejera Jurídica del SMDIF Titular del Área Jurídica o Normativa de la Dependencia	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto Directora General del SMDIF Titular de la Dependencia



Dependencia: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Área: COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Número de Oficio: CPPPPMyMR/CMMR/374/2024
Asunto: Oficio resolutivo, de los Manuales de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, y el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de Junio de 2024.

LIC. CYNTHIA ELIZONDO BASURTO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.
Presente.

En atención a su solicitud ingresada a esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con fecha del 24 de mayo del 2024 con oficio no. DIF/DG/270/2024, referente a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para los proyectos de regulación denominados "Manuales de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México", y el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó a los documentos anexos a la solicitud;

1. Que los proyectos de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares.
3. Que no modifican o crean trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
4. No establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dichos proyectos de regulación se aprobaron en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México, el día 20 de mayo de 2023. Se adjunta el Acta correspondiente, el Formato de AIR de Exención debidamente firmado así como el documento normativo presentado.
6. Que dichos ordenamientos tiene como propósito describir claramente la estructura en general de la Institución de forma sistémica; además, de señalar detalladamente las funciones y responsabilidades asignadas a cada unidad administrativa de acuerdo a la estructura organizacional autorizada; son documentos de uso interno y de consulta.
7. Los manuales de organización del (SMDIF) sometidos a revisión fueron los siguientes:
 - 1) Dirección General.
 - 2) Contraloría Interna.
 - 3) Tesorería
 - 4) Subdirección de Administración.
 - 5) Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - 6) Sudirección de Asistencia al Adulto Mayor.
 - 7) Subdirección de Asistencia Social.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40 al 53 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. artículo 47 al 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, los artículos 39 al 41 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria Municipal, la fracción 6.3, fracciones de del Manual de funcionamiento para la Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio Municipales, le comunicó que fueron presentados ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su opinión en fecha del 28 de mayo del 2024 y fueron presentados ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; para su aprobación en la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio del 2024, mismos que fueron aprobados por **UNANIMIDAD**.

RESUELVE

1. Que los proyectos de regulación presentados son congruentes a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es el caso de los **Manuales de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México** y el **Formato de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**.
2. Que los documentos normativos propuestos de los **Manuales de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México**, ya fueron revisados por la Consejería Jurídica del SMDIF.
3. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria opina como adecuados el formato de Exención de los **Manuales de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México**, al presentar la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.
4. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez considera **correcta** la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de los **Manuales de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México**.
5. Que los documentos ya fueron revisados y aprobados en la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Naucalpan de Juárez del 2024, además del Titular de la Consejería Jurídica del SMDIF, por lo que, guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
6. Que de acuerdo a lo establecido en el Oficio No. DGJYC/SJC/CC/DD/3798/2023, con fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Dirección General Jurídica y Consultiva, donde se considera "inaplicable someter los Manuales objeto del presente estudio, a la aprobación del Cabildo del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; toda vez que las Dependencias de la Administración Pública Centraliza, cuentan con la facultad suficiente para elaborar, expedir, aplicar y actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos, facultad que permanecerá vigente dentro del Reglamento Orgánico que sea publicado por el Ayuntamiento; sin omitir mencionar que una vez expedidos los multicitados Manuales se recomienda sean publicados en la Gaceta Municipal".
7. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.
8. Se publicarán en la Gaceta Municipal del Municipio de Naucalpan de Juárez.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Con fundamento en los artículos **11**, segundo párrafo y **24** fracciones VII, inciso b y XIII del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.



LIC. JOSÉ AMILKAR BAZÁN MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p.- **ANGÉLICA MOYA MARÍN**. - Presidenta Constitucional Municipal y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. -Para su conocimiento.-Presente.
C.C.P. **LIC. PEDRO ANTONIO FONTAINE MARTÍNEZ**. - Secretario del Ayuntamiento. - Para su conocimiento. - Presente.
C.C.P. **JOSÉ LUIS ARCE AGUILAR**. - Coordinador de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria. - Para su conocimiento.- Presente.